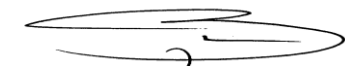


Secretaria: a la señora Jueza el presente asunto, indicando que el término del emplazamiento de los Herederos Indeterminados de **Abraham Jiménez Carvajal** venció el 29 de abril de 2021. Para resolver.

Santiago de Cali, mayo 6 de 2021


Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio	949
Proceso	Declaración Existencia Unión y Marital Soc. Patrimonial
Demandante	María Venus García Alvarado
Demandado	Herederos Determinados e Indeterminados de Abraham Jiménez Carvajal
Radicación	76-001-31-10-001-2021-00051-00

Efectuado el emplazamiento a los Herederos Indeterminados del causante **Abraham Jiménez Carvajal** mediante su inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, transcurrido el término de 15 días sin que se haya presentado persona alguna invocando condición de heredero de la citada causante, procede designar curador Ad – litem, para lo cual se escogerá a un (a) abogado (a) que ejerza habitualmente la profesión y se harán las previsiones y advertencias de que trata el numeral 7º e inciso final del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

1º.- Designar curador ad litem para los Herederos Indeterminados de **Abraham Jiménez Carvajal**, nombramiento que recae en el siguiente abogado (a), quien ejerce habitualmente la profesión y desempeñará el cargo

en forma gratuita como defensor (a) de oficio: **ALBERT STEVAN DIAZ MURIEL.**

2°.- Comunicar el nombramiento al designado (a) a través de mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica que tenga reportada en el registro nacional de abogados, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio lo que deberá indicar en el término de cinco días. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ